RESOLUCIÓN 55 (Rev. Kigali, 2022)

Integración de una perspectiva de género en la UIT y
aumento del empoderamiento de las mujeres por
medio de las telecomunicaciones/tecnologías
de la información y la comunicación

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* que la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) identifica el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como una contribución fundamental al progreso de todos los objetivos y metas y comprende el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), en la que se reconoce que la igualdad de género es necesaria para contribuir a la consecución de un mundo pacífico, próspero y sostenible y, concretamente, la meta 5.b. del ODS 5 (Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para promover el empoderamiento de las mujeres), así como el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), que promueven temas que son transversales a los otros Objetivos;

*b)* la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la incorporación de una perspectiva de género[[1]](#footnote-1)1 en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/TIC, que resuelve que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, ayudando a enfrentar las disparidades y a facilitar la adquisición de aptitudes para la vida;

*c)* la Resolución 55 (Rev. Ginebra, 2022), de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, referida a la integración de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), que garantice la incorporación de una política de género en las actividades del UIT-T,

observando

*a)* la Resolución 64/289 de la AGNU sobre coherencia en todo el sistema, adoptada el 2 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el empoderamiento de la Mujer, conocida como "ONU Mujeres", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

*b)* el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una total paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas mediante la puesta en marcha de una estrategia en 2017 que sea el inicio de una campaña a desarrollar en todo el sistema para avanzar en esta prioridad y a la que hace referencia la Resolución 72/234 de la AGNU;

*c)* la Resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) sobre la integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP);

*d)* la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas (JJE), que en abril de 2013 abogó por el "Plan de Acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas", en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y creación de redes que forman parte de la estrategia, así como el lanzamiento por el Secretario General de las Naciones Unidas de la estrategia sobre paridad de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, en septiembre de 2017;

*e)* la iniciativa de las Naciones Unidas HeForShe (ElPorElla) (2014), encaminada a lograr que hombres y niños participen en la promoción de la igualdad de género;

*f)* la Alianza mundial EQUALS, de la que la UIT es miembro fundador, que está integrada por otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y representantes del sector privado, del mundo académico y de organizaciones de la sociedad civil, y tiene por finalidad reducir la brecha digital de género en el mundo;

*g)* la iniciativa International Gender Champion de las Naciones Unidas y el compromiso del Secretario General de la UIT de promover la paridad en las reuniones;

*h)* el cometido de la UIT como corresponsable de la Coalición de Acción por la Tecnología y la Innovación, que forma parte del Foro Generation Equality, un itinerario de acción mundial de 5 años y una hoja de ruta para la igualdad de género con el fin de alcanzar los ODS;

*i)* la Red de Mujeres (NoW) en el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑D), que se puso en marcha con el objetivo de aumentar el número de mujeres que asumen funciones de liderazgo en las estructuras que conforman el UIT-D, como las presidencias de las Comisiones, las presidencias de los Grupos de Trabajo y otras funciones de gestión fundamentales relacionadas con la preparación de la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), y otros eventos futuros,

observando además

*a)* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez, el Plan de Acción de Túnez para la Sociedad de la Información, así como el examen de la CMSI+10;

*b)* los Planes Operacionales cuatrienales renovables del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), del UIT-T, del UIT-D y de la Secretaría General adoptados por el Consejo de la UIT;

*c)* la decisión de la reunión de 2013 del Consejo de refrendar la Política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT con la finalidad de integrar la perspectiva de género en el conjunto de la Unión, y utilizar el poder de las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

*d)* el establecimiento por el Secretario General de un Grupo Especial interno (refrendado en la reunión de 2013 del Consejo), destinado a cumplir los principales objetivos de garantizar la aplicación coordinada de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018), informar sobre los progresos a los órganos rectores de la UIT con miras a preparar un Plan de Acción para toda la Unión con el propósito de aplicar la Política IIG de la UIT (Consejo 2013) y supervisar su aplicación,

reconociendo

que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a crear un mundo donde las sociedades carezcan de discriminación, donde las mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, y donde el potencial económico y social de las mujeres y niñas esté garantizado para mejorar sus condiciones personales, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

considerando

*a)* los progresos logrados por la BDT en favor de promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, en particular los resultados del Día Internacional de las Niñas en las TIC, obtenidos en el marco de la Resolución 70 (Rev. Dubái, 2018);

*b)* las contribuciones realizadas por el Grupo Especial de la UIT sobre Cuestiones de Género que proponen formas de garantizar que la incorporación de una política de género y el empoderamiento de la mujer ocupen un lugar destacado en las políticas y programas, y se integre totalmente en la labor y en el Plan Estratégico de la UIT,

resuelve

1 que el UIT-D, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, siga apoyando el desarrollo de actividades, proyectos y eventos destinados a reducir la brecha digital de género;

2 que la BDT mantenga estrecha relación y colabore, según corresponda, con el Grupo Especial sobre Cuestiones de Género creado por el Secretario General, para apoyar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la Unión, con el objetivo de eliminar las desigualdades en el acceso y utilización de las telecomunicaciones/TIC;

3 que la BDT siga fomentando la igualdad de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, recomendando y apoyando la aplicación de medidas políticas y programas a nivel nacional, regional e internacional para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres, en particular en los países en desarrollo[[2]](#footnote-2)2, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4 que se garantice la incorporación de una perspectiva de género en la aplicación de todos los proyectos e iniciativas de la BDT y de los resultados pertinentes de la presente Conferencia;

5 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de objetivos, políticas y directrices pertinentes relacionados con la igualdad de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D, teniendo en cuenta la representación geográfica;

6 que la BDT contribuya al empoderamiento económico y al ejercicio profesional de alto nivel de las mujeres en puestos directivos, alentando el liderazgo femenino en la órbita de las telecomunicaciones/TIC y colaborando para promover una sociedad de la información, plural, inclusiva e integradora;

7 que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito público y privado, al tiempo que exponen a las mujeres y las niñas a nuevos riesgos que deben tenerse en cuenta en las iniciativas dedicadas a abordar la brecha digital de género, incluso en lo relativo a la mejora de la alfabetización y las competencias digitales;

8 invitar al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT), al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), y al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) a prestar su asistencia para la identificación de temas y de mecanismos para impulsar la integración de una perspectiva de género en el ámbito de la UIT, como también en asuntos de interés mutuo sobre la materia;

9 que la BDT informe a las Oficinas Regionales de la UIT sobre los avances y resultados alcanzados, y garantice su participación, en la aplicación de la presente Resolución;

10 alentar a los Estados Miembros a que respeten la paridad de género de sus delegaciones en las actividades del UIT-D para resolver la cuestión de la infrarrepresentación de las mujeres,

resuelve además

respaldar las siguientes medidas:

1 preparar, aplicar y sostener proyectos y programas en países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, cuyo objetivo específico sean las mujeres y niñas o cuestiones relacionadas con el género, con la finalidad de vencer los obstáculos que encuentran las mujeres y niñas para acceder y utilizar las TIC en materia de asequibilidad, seguridad, confianza, alfabetización y competencias digitales, formación en campos ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), a nivel internacional, regional y nacional, tomando como referencia la meta 5.b del ODS 5;

2 facilitar la recopilación y análisis de datos desglosados por sexo y la elaboración de indicadores que tengan en cuenta el género, permitan comparaciones entre países y destaquen las tendencias de la brecha digital de género en el sector;

3 evaluar proyectos y programas pertinentes para determinar sus consecuencias en materia de género, vinculados a la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia;

4 facilitar la formación y/o crear capacidades humanas relativas a la integración de una perspectiva de género al personal de la BDT responsable de la elaboración y aplicación de proyectos y programas de desarrollo, y colaborar con dichas personas en la preparación de proyectos que tengan en cuenta el género, según corresponda;

5 incorporar la perspectiva de género en las Cuestiones de las Comisiones de Estudio, según proceda;

6 movilizar recursos para los programas y proyectos, incluidos proyectos que garanticen que mujeres y niñas puedan utilizar las TIC para su propio empoderamiento, en sus actividades personales y profesionales cotidianas, y crear servicios y desarrollar aplicaciones que contribuyan a la igualdad y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas;

7 establecer asociaciones con otros organismos de las Naciones Unidas para promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC en los proyectos dirigidos a las mujeres y niñas en consonancia con el mandato de la UIT, con la finalidad de alentar a las mujeres y niñas a conectarse a Internet, aumentar la formación para mujeres y niñas, y vigilar la brecha de género en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y, en particular, participar activamente en la EQUALS, la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital, y promoverla;

8 promover programas docentes destinados a proteger a mujeres y niñas contra las formas de abuso y acoso en línea y atender sus necesidades de seguridad;

9 apoyar el Día Internacional de las Niñas en las TIC y los esfuerzos de los miembros de la UIT por emprender actividades durante todo el año a fin de que niñas estén sensibilizadas sobre los estudios y carreras de CTIM y las oportunidades profesionales en el sector de las TIC y desarrollen sus capacidades en materia de TIC;

10 promover las iniciativas dirigidas a mejorar las oportunidades educativas de las mujeres y las niñas en las competencias y carreras de CTIM y telecomunicaciones/TIC a lo largo de su vida, con especial atención a las mujeres y las niñas de las zonas rurales y desatendidas;

11 seguir ayudando a los países en desarrollo a reducir la brecha digital de género, en particular a mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a una conectividad fiable, a la alfabetización digital y a las competencias digitales;

12 apoyar la continuación del grupo asesor de la Red de Mujeres (NoW), cuyos trabajos revisten un carácter facultativo, y está compuesto por dos coordinadoras representantes de las mujeres por Región, nombradas en colaboración con los Grupos Regionales,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que informe anualmente al GADT y al Consejo sobre los resultados, y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor del UIT-D y sobre la aplicación de la presente Resolución;

2 que conceda alta prioridad a la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, la asistencia financiera, la dotación de personal y el funcionamiento del UIT-D;

3 que lleve a cabo un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto a la incorporación de la perspectiva de género, en particular mediante la distribución de cuestionarios y la recopilación y el examen de estadísticas sobre las actividades de desarrollo del UIT-D, desglosadas por género y por región, a fin de identificar los obstáculos a la participación de las mujeres y las soluciones adecuadas, y que comparta las conclusiones del mismo con el GADT y la próxima CMDT;

4 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que preste asistencia a los Miembros:

1 fomentando la integración de la perspectiva de género mediante los mecanismos y procedimientos administrativos y de políticas adecuados dentro de los organismos reglamentarios y ministerios, y promoviendo una cooperación entre organizaciones sobre esta cuestión en el sector de las telecomunicaciones, incluso con partes interesadas no gubernamentales, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 proporcionando puntualmente asesoría mediante directrices para la elaboración y evaluación de proyectos relacionados con el género en el sector de las telecomunicaciones, así como directrices para proyectos destinados a reducir la brecha digital de género;

3 sensibilizando a los Miembros sobre las cuestiones de género mediante la recopilación y divulgación de información relacionada con las cuestiones de género y las telecomunicaciones/TIC y las prácticas idóneas de creación de programas relacionados con las cuestiones de género;

4 ayudando a los Estados Miembros a examinar las políticas y normativas nacionales de TIC existentes para evaluar su capacidad de respuesta en materia de género e intercambiar prácticas idóneas sobre cómo integrar plenamente la participación de las mujeres en la elaboración de políticas, estrategias, normativas y demás planes pertinentes relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC en apoyo de la economía digital;

5 creando asociaciones con los Miembros de Sector para elaborar y/o sostener proyectos de telecomunicaciones/TIC específicos cuyo objetivo sean las mujeres y niñas de los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición;

6 alentando a los Miembros de Sector a promover la igualdad de género en el sector de las telecomunicaciones/TIC adoptando compromisos financieros para sufragar proyectos específicos que cuenten con la participación de las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b del ODS 5;

7 apoyando la participación activa de delegadas en las Comisiones de Estudio del UIT-D y otras actividades de éste, incluida la realización de proyectos,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1 a consolidar los logros alcanzados y basarse en ellos proporcionando los necesarios recursos financieros y humanos para lograr una integración efectiva y constante de la perspectiva de género en las actividades del UIT-D;

2 a encargar al Secretario General que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas en un esfuerzo por fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo que vinculan el acceso, uso y adopción de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3 a apoyar la promoción sobre la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo social y económico de mujeres y niñas, teniendo en cuenta la meta 5.b del ODS 5,

invita a los Estados Miembros y los Miembros de Sector

1 a que presenten candidaturas para los puestos de Presidente y Vicepresidente, con el fin de apoyar la participación activa de mujeres y hombres en los grupos y las actividades de desarrollo, así como en sus propias administraciones y delegaciones;

2 a que apoyen y participen activamente en los trabajos de la BDT, nombren expertos para el grupo NoW del UIT-D;

3 a que designen, en coordinación con los coordinadores regionales de la NoW, representantes nacionales con el fin de fomentar en todas las partes del mundo la participación de las mujeres y las niñas en las actividades del UIT-D;

4 a que alienten y apoyen activamente una educación en las TIC que fomente la participación de las niñas y las mujeres, y respalden todas las medidas orientadas a mejorar su preparación para una carrera profesional en el campo de las TIC;

5 a que alienten la participación de un mayor número de mujeres expertas en el desarrollo de las TIC como delegadas y promuevan sus conocimientos especializados;

6 a que insten a adoptar medidas de eficacia probada para aumentar a escala mundial el número de mujeres que cursan estudios académicos en todos los niveles en CTIM.

1. 1 "Perspectiva de género": La integración de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre Mujeres y la igualdad de género de las Naciones Unidas en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998). [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-2)